

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados e Inversores
c/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

FTPYME TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “Fondo”). Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que BANCO DE SABADELL, S.A., en su calidad de titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y contrapartida de determinados contratos del Fondo, solicitó a la Sociedad Gestora, mediante una carta de fecha 13 de enero de 2017, que iniciase los procedimientos para llevar a cabo la liquidación anticipada del Fondo, y con ello, a la amortización anticipada de todos los Bonos, en la siguiente Fecha de Pago, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo (vi) del apartado 4.4.3. del Documento de Registro del Folleto.
- II. Que todas las contrapartidas de los contratos vigentes del Fondo han dado su consentimiento expreso a la Sociedad Gestora para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero de 2017, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.

2. Comunicar la liquidación del Fondo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).
3. Enajenar los Préstamos Hipotecarios y los Préstamos No Hipotecarios que permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que Banco de Sabadell recompre dichos activos.
4. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
5. En la próxima Fecha de Pago, el día 27 de febrero de 2017, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.
6. Proceder a la extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado